

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28664832 R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 10 de diciembre de 2.015 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de enero de 2.016, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A90109729.

Y de otra CARLOS NIETO PERIS con DNI 31.835.902-S y CRISTINA GUIRADO QUESADA con DNI 28.749.176-G, actuando en representación de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A. con CIF A81948077 y domiciliada en la C/ Ribera del Loira, 60 de Madrid, a la que representan en calidad de apoderados, según escritura pública autorizada ante notario de Madrid Francisco Javier Gardeazábal del Río el 29/06/2012 y el 22/02/2017, con los números de protocolo 1300 y 558 respectivamente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN


I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 33/17 el trabajo consistente en la desinstalación de dos máquinas enfriadoras, gestión de retirada y residuos tras la desinstalación; adquisición mediante sistema de alquiler con opción a compra de tres máquinas enfriadoras hasta su efectiva puesta en funcionamiento y mantenimiento preventivo durante cinco años para el edificio FIBES I., a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO** en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U. prestará los servicios señalados anteriormente y recogidos tanto en el Pliego de Condiciones del Concurso y sus anexos señalado en el Expositivo del presente documento, así como los indicados en su oferta económica, debiendo cumplir escrupulosamente para ello la propuesta técnica realizada y que forma parte integrante del presente contrato, tal y como lo forman el resto de

g

Código Seguro De Verificación:	qkiWrUjGfamMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	15/12/2017 12:03:42	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qkiWrUjGfamMfZ/959/TWQ==			

documentación existente en el expediente.

SEGUNDA.- El precio que abonará CONTURSA consistirá en 196.786,00 € que se abonará mediante 60 cuotas mensuales de 3.190,00 € y una vez concluidos los cinco años podrá adquirir el pleno dominio y titularidad de las máquinas instaladas por una cuota residual de 5.386,00 €.

Dichas cantidades se incrementarán con el IVA aplicable en cada momento.

TERCERA.- La duración del presente contrato será, para la desinstalación e instalación, de seis semanas como máximo y para el mantenimiento preventivo de cinco años a partir de la puesta en funcionamiento de las máquinas, comenzando sus efectos la fecha de la firma.

CUARTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos por ENDESA ENERGÍA, S.A.U., facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada y unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en el Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Código Seguro De Verificación:	qkiWrUjGfamMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	15/12/2017 12:03:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qkiWrUjGfamMfZ/959/TWQ==		



- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
- Incumplimiento de las condiciones del mantenimiento preventivo.

QUINTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones y condiciones ofertadas, formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto.


Fdo.: ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ
CONTURSA

Fdo.: CARLOS NIETO PERIS
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.



Enpresa Energía, S.A.U.
C.I.F. A-81948077

Fdo.: CRISTINA GUIRADO QUESADA
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Código Seguro De Verificación:	qkiWrUjGfamMEZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	15/12/2017 12:03:42	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qkiWrUjGfamMEZ/959/TWQ==			

